AYUNTAMIENTO DE
Secretaría VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Presidente:

Dña. Concepción López Blanco.

Tenientes de Alcalde asistentes:

D. Marcos Fernández Sánchez.
D. José Gallego Valle.
D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.

Secretario General:

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las catorce horas y diez minutos del día once de noviembre de dos mil once, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia de Dña. Concepción López Blanco, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcaldes anotados al margen, actuando como Secretario D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Por unanimidad de los asistentes al acto se aprueba el acta de la sesión correspondiente al día 26 de agosto de 2011.

SEGUNDO. SOLICITUDES DE LICENCIAS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, Y CÉDULAS URBANÍSTICAS; Y DE LICENCIAS MUNICIPALES DE ACTIVIDAD Y DE APERTURA. Examinados los expedientes de solicitudes de licencias municipales de construcciones, instalaciones y obras, y examinados los informes técnicos y jurídicos obrantes en los respectivos expedientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, según las condiciones generales tipo estipuladas con carácter general por este Ayuntamiento para todo tipo de autorizaciones urbanísticas, las siguientes solicitudes de licencias:

Vista la solicitud efectuada con fecha 31 de agosto de 2011, de una parte por D. Edelmiro José López Pérez y Dña. Lucita Álvarez Fernández; y por otra parte por Dña. Consuelo Rodríguez Vázquez, y sus hijos D. Pío Álvarez Rodríguez y D. Miguel Ángel Álvarez Rodríguez, para la segregación de finca que se detalla a continuación, toda vez que las parcelas resultantes de la segregación constituyen en la actualidad unidades perfectamente diferenciadas tanto por el uso, pertenecientes a distintos titulares desde tiempo inmemorial, aunque no haya tenido reflejo en los correspondientes registros públicos, lo que obligaría, de no accederse a lo solicitado a integrar sus propiedades en un condominio absolutamente artificial, en la que ni los cultivos ni los usos son homogéneos, existiendo, incluso, caminos de uso público por medio de las fincas cuya segregación se pretende que contribuyen a delimitar las parcelas existentes físicamente y cuya depuración jurídica se autoriza en este acto para adecuarla a la realidad física existente:

Finca que se encuentra escriturada conjuntamente, según escritura de propiedad de fecha 24 de noviembre de 1972, otorgada ente el notario D. Eduardo García-Duarte Acha con número 872 de protocolo, figurando una superficie total de 22520 m2 a la que habría que descontarle 809

m2 según anotación al margen en la misma por segregación y venta a D. Manuel Núñez Candañedo y esposa el 20 de julio de 1985 y otros 798 m2 a mayores por cesión al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo para la realización de un camino, quedando una superficie escriturada de 20.913 m2. Corresponde con la referencia catastral 24213A018000470000YA y 24213A018000570000YT.

LINDEROS:

Norte:	Jesús García, antes Dña. Mª Asunción Carvajal Herbón
Sur:	Manuel Rodríguez, antes Eusebio Fernández
Este:	Camino del Ayuntamiento, antes Río Burbia
Oeste:	Saturnino Rodríguez y Francisco Prada

Se ha efectuado una medición real mediante GPS topográfico obteniéndose como resultado de la misma un total de 21.664 m^2; de forma que una vez practicada la segregación resulten las siguientes unidades:

FINCA Nº 1 (según croquis parcela A1,A2,A3, A4, A5)

Finca rustica propiedad de D. Edelmiro José López Perez y su esposa Dña. Lucita Alvarez Fernández, sita en el paraje Las Cales de esta localidad de Villafranca del Bierzo, de una superficie de 12.240 m2, que linda al Norte, con finca nº 2 y finca propiedad de Jesús Garcia; al Sur con finca propiedad de Manuel Rodriguez y camino que linda con el rio burbia; al Este, con finca propiedad de Manuel Nuñez Candañedo, con Jesús García y finca nº 2, y al Oeste con finca propiedad de Saturnido Rodriguez y Franciso Prada, Manuel Rodriguez, Manuel Nuñez Candañedo y finca nº 2, segun descripción que figura en el croquis que se adjunta.

FINCA Nº 2 (según croquis parcelas B1,B2,B3)

Finca rustica propiedad de Dña. Consuelo Rodríguez Vazquez e hijos, sita en el paraje Las Cales de esta localidad de Villafranca del Bierzo, de una superficie de 9.424 m2, que linda al Norte, con finca nº 1 y finca propiedad de Jesús Garcia; al Sur con finca propiedad de Manuel Nuñez Candañedo y camino que linda con el rio burbia; al Este, con finca propiedad de Jesus Garcia y finca nº 1, y al Oeste con finca propiedad de Saturnido Rodriguez y Franciso Prada, y finca nº 1, segun descripción que figura en el croquis que se adjunta.

A Dña. Engracia Fernandez Ortega para la construcción de una rampa de acceso en la acera de la calle para entrada a su domicilio siempre que no se proceda a ocupar la vía pública ni modificar las rasantes exteriores.

A Unión Fenosa Distribución S.A., con domicilio a efectos de notificación en la C/ Goya, 36 – 2ª planta de Madrid (28001), para la ampliación de plazo para ejecutar la obra de repotenciación LAT 45 KV Cristalglass-Villafranca del Bierzo, autorizada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntameinto en sesión celebrada el día 15 de julio de 2011. Se accede a la petición formulada por el interesado, haciéndole saber que el plazo para la finalización de referida obra se amplía por un periodo de tiempo igual al que en su día fue otorgado para la ejecución de la misma, siendo este plazo improrrogable.

A D. Gabriel López Digón para reparar la fachada del edificio sito en la calle Perandones s/n, de la localidad de Valtuille de Abajo con un presupuesto que asciende a la cantidad de 2.000,00 €. Los materiales en fachadas y medianerías serán:

- Revocos en tonos tradicionales en la zona (blancos, grises claros, ocres claros,...).
- Mampostería de piedra del lugar (pizarras, cuarcitas, filitas, grauvacas,..) en lajas concertadas, con o sin argamasa evitando el cemento gris, en despieces propios de sillería o predominantes en las fachadas antiguas cercanas, evitando los aplacados de imitación.
- Se prohíbe el empleo de ladrillo cara vista, bloque de hormigón, los aplacados vitrocerámicos y los revestimientos de fibrocemento y chapa metálica, incluso en medianerías.

A D. Anibal López Alba para la construcción de una rampa de acceso a la bodega con cemento de 3 m de largo por 3,30 de ancho con un presupuesto que asciende a la cantidad de 400 €, siempre que no se proceda a ocupar la vía pública.

A D. Felipe Antonio Casillas Castañón en nombre y representación de la empresa SIERRA MINING COMPANY SA, con domicilio en la C/ Alameda Baja, 8 – Bajo, de la localidad de Villafranca del Bierzo, para la apertura de un local para oficina de la empresa SIERRA MINING COMPANY SA.

A D. Emilio Cuadrado Farelo para la construcción de una cabaña de aperos de labranza en la finca de su propiedad sita en la Avda. Principal de Vilela y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 600 €.

- Los cobertizos agrícolas no podrán disponer más que del hueco de entrada, permitiéndose ventanas en el plano de cubierta o a partir de 2,5 m del pavimento interior en fachada.
- Los materiales se adecuaran al carácter constructivo de la zona, evitándose los de textura o color que desentonen de modo manifiesto o dejando a la vista materiales que no tienen misión de revestimiento. Como material de acabado se recomienda la sillería y mampostería de piedra del lugar, los revocos, estucos y enfoscados pintados en tonos tradiciones en la zona (blanco, ocres....).
- Las cubiertas deberán adaptarse a los materiales y colores tradicionales del zona (pizarra negra como tono predominante) evitando las cubiertas de teja roja, chapa en colores vivos, fibrocemento gris, etc., por lo que se procurará ir sustituyendo las existentes con motivo de las obras de reforma o reparación.

A D. Pedro Garcia Alba para cambiar pizarra y picar la piedra de la fachada, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 5000 €.

Los materiales en fachadas y medianerías serán:

- Revocos en tonos tradicionales en la zona (blancos, grises claros, ocres claros,...).
- Mampostería de piedra del lugar (pizarras, cuarcitas, filitas, grauvacas,..) en lajas concertadas, con o sin argamasa evitando el cemento gris, en despieces propios de sillería o predominantes en las fachadas antiguas cercanas, evitando los aplacados de imitación.
- Se prohíbe el empleo de ladrillo cara vista, bloque de hormigón, los aplacados vitrocerámicos y los revestimientos de fibrocemento y chapa metálica, incluso en medianerías.

Los materiales en la cubierta serán:

- Las cubiertas deberán adaptarse a los materiales y colores tradicionales del zona (pizarra negra como tono predominante) evitando las cubiertas de teja roja, chapa en colores vivos, fibrocemento gris, etc. por lo que se procurará ir sustituyendo las existentes con motivo de las obras de reforma o reparación.

A D. Oscar Javier Rodríguez García para pintar el local sito en la C/ La Granja, 4 de la localidad de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 532 €.

A D. Joaquin Ochoa Ochoa para quitar escombros y tirar una pared de adobe de un gallinero en el barrio los Muchos de la localidad de Valtuille de Arriba, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 800 €.

A D. Dimas García Canedo para reparar el tejado quitando la pizarra vieja y sustituyendola por una nueva en el citado domicilio con un presupuesto que asciende a la cantidad de 7000 €. Las cubiertas deberán adaptarse a los materiales y colores tradicionales del zona (pizarra negra como tono predominante) evitando las cubiertas de teja roja, chapa en colores vivos, fibrocemento gris, etc. por lo que se procurará ir sustituyendo las existentes con motivo de las obras de reforma o reparación.

A D. Ignacio García Pozuelo, para sustituir las ventanas actuales de hierro por otras en aluminio color blanco, identicas a la existentes en el resto del edificio, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 2000,00 €. Para la carpintería se utilizará predominantemente madera y colores tradicionales para este tipo de elementos: madera vista, verde, marrón, blanco... Se evitaran los materiales de carpintería de apariencia metálica brillante, tolerándose los lacados en los tonos tradicionales.

A D. Luis Blanco Rodríguez para la reparar las goteras del tejado de todo el edificio sito en la C/ Doctor Aren, 19 – 3º de Villafranca del Bierzo, así como restauración del baño sustituyento sanitario en el citado domicilio y con un presupuesto que asciende a la cantidad de 600 €. Las cubiertas deberán adaptarse a los materiales y colores tradicionales de la zona (pizarra negra como tono predominante) evitando las cubiertas de teja roja, chapa en colores vivos, fibrocemento gris, etc. por lo que se procurará ir sustituyendo las existentes con motivo de las obras de reforma o reparación.

A D. Manuel Rodriguez Rodríguez para la segregación de la siguiente finca.

Finca rústica en el termino municipal de Villalfranca del Bierzo, de una superficie de 18.523 m2, sita en el poligono 18, parcela 48 que figura a nombre de D. Eusebio Fernandez Quintana, Linda al Norte con la parcelas 56, 57 y 47 del poligono 18; al Sur, con la parcela 50 de poligono 18, al Este con Playa Fluvial y río Burbia y al Oeste con la parcela 168 del poligono 18. A lo ancho de la finca la cruza el camino de Landoiro y un canal de riego. Corresponde con la referencia catastral 24213A018000480000YB; de forma que una vez practicada la segregación resulten las unidades que seguidamente se detallan, toda vez que las parcelas resultantes de la segregación constituyen en la actualidad unidades perfectamente diferenciadas tanto por el uso, pertenecientes a distintos titulares desde tiempo inmemorial, aunque no haya tenido reflejo en los correspondientes registros públicos, lo que obligaría, de no accederse a lo solicitado a integrar sus propiedades en un condominio absolutamente artificial, en la que ni los cultivos ni los usos son homogéneos, existiendo, incluso, caminos de uso público por medio de las fincas cuya segregación se pretende que contribuyen a delimitar las parcelas existentes físicamente y cuya depuración jurídica se autoriza en este acto para adecuarla a la realidad física existente:

Finca nº 1.- Rustico en el término Municipal de Villafranca del Bierzo, de una superficie de 1485 m2 que linda Al norte con la parcela 47 del polígono, 18, Al Sur con la finca nº 2 al Este con camino público, al Oeste con camino a Landoiro y canal de riego.

Finca nº 2.- Rustico en el Termino Municipal de Villafranca del Bierzo, de una superficie de que linda al Norte con la finca nº 1; al Sur con la parcela 50 del polígono 18, al Este con río Burbia y al Oeste con la parcela 168 del polígono 18.

Resto de finca matriz o finca nº 3.- Rustico en el Termino Municipal de Villafranca del Bierzo, de una superficie de 17.038 m2 que Linda al Norte con la parcelas 56, 57 y 47 del poligono 18; al Sur, con la finca nº 2, al Este con camino a Landoiro y canal de Riego y al Sur con Camino público.

Asimismo se hace saber al interesado que al tratarse de una finca rústica deberá obtener la autorización de la Junta de Castilla y León para la segregación solicitada.

Exp. A Dña. Adoración Cobo Calleja para efectuar un enganche de alcantarillado a la red general para la vivienda sita en la calle Antigua Ctra. Nacional VI, al camino de sobrecarrera. El interesado deberá efectuar el enganche de alcantarillado dando cuenta a la Brigada Municipal de Obras para que, de conformidad con la Ordenanza Municipal vigente, se efectúe la conexión a la red general.

Exp. A D. Santiago Castelao Diñeiro para la reforma y ampliación del edificio sito en la C/ Doctor Aren, 10 de Villafranca del Bierzo, según proyecto redactado por el arquitecto D. Antonio

Aller Varela y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 173.000,00 €. Deberá cumplir con las condiciones señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.

- La altura máxima de la edificación será de 9 metros, medidos en el punto medio de fachada, de conformidad con las Normas Urbanísticas Municipales.
- Se deberá reutilizar la rejeria original de los balcones de planta primera en el proyecto.

Exp. A Dña. Mirian Gancedo para la apertura de un bar en el local sito en la C/ Yedra, 5 – bajo de esta Villa.

Exp. A D. Clemente Macia Rios con domicilio en la C/ Luis del Olmo, 13 – 1º de Villafranca del Bierzo, para cambiar las ventanas de madera por otras de pvc color madera en la planta 1ª de edificio sito en la C/ Luis del Olmo, 13, con un presupuesto asciende a la cantidad de 3.500,00 €. Para la carpintería se utilizará predominantemente madera y colores tradicionales para este tipo de elementos: madera vista, verde, marrón, blanco... Se evitaran los materiales de carpintería de apariencia metálica brillante, tolerándose los lacados en los tonos tradicionales.

A Dña. Mercedes Gutiérrez Valdeolivas para construir un local con ladrillo y uralita de 2,50 m x 2,25 m para la instalación de un aseo anexo a su vivienda sita en la Avda. Principal, 19 de Valtuille de Arriba y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1000,00 €. Se hace saber a la interesada que el empleo de la uralita como elemento de cubrición contraviene la normativa urbanística vigente en este Municipio por lo que deberá adaptarse a los materiales y colores tradicionales del zona (pizarra negra como tono predominante) evitando las cubiertas de teja roja, chapa en colores vivos, fibrocemento gris, etc. de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística vigente en este Termino Municipal.

A Dña. Elena Troitiño Rodríguez para la sustitución de la ventanas y la puerta de entrada del citado domicilio por otras de PVC en color madera con un presupuesto que asciende a la cantidad de 18.000,00 €. Para la carpintería se utilizará predominantemente madera y colores tradicionales para este tipo de elementos: madera vista, verde, marrón, blanco... Se evitaran los materiales de carpintería de apariencia metálica brillante, tolerándose los lacados en los tonos tradicionales de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística vigente en este Termino Municipal.

A Dña. Sagrario Gutiérrez Lama para la construcción de un petril de hormigón de 20 cm de alto por 25 cm de ancho para sujetar la tela metálica ya existente en el cierre de la finca sita en la calle Las Vegas (Polígono 19, parcela 26) de Villafranca del Bierzo con un presupuesto que asciende a la cantidad de 500 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

- Las obras se ajustaran estrictamente a lo solicitado.
- Se tomaran las medidas necesarias para evitar daños a terceros.
- Se permiten los cerramientos de hasta 2 metros de altura máxima total, no pudiendo sobrepasar los elementos ciegos 1 m sobre la rasante en los tramos a vía pública, ajustándose a la alineación oficial. La parte ciega del cierre puede alcanzar los 2 metros de altura sólo en la separación entre parcelas donde se permiten las edificaciones entre medianerías. Los materiales autorizados son murete de mampostería del lugar, revoco en tonos tradicionales de la zona, bloque de hormigón cara vista en tonos tradicionales de la zona, forja o entramado metálico tratado, cierres vegetales.
- Con carácter previo a la ejecución de la obra interesada solicitar la línea a este Ayuntamiento; asimismo durante la ejecución de la obra deberá comunicárselo a la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento.

A D. Tomas Alija Carbajo con domicilio en la Casa Parroquial de Villafranca del Bierzo, para la remodelación interior de las habitaciones del edificio sito en la C/ Ribadeo, 1 de Villafranca del Bierzo con un presupuesto que asciende a la cantidad de 18.500,00 €.

A D. Oscar Javier Rodríguez García para el cambio del titularidad del local sito en la calle La Granja, 4 de Villafranca del Bierzo denominado "Bar Burbia" que figuraba a nombre de D. Miguel Ángel Álvarez Rodríguez.

A D. José Ignacio de Luis Páez en calidad de Presidente Provincial de Cruz Roja española en León, con domilio a efectos de notificación en la C/ Cid, 24 de León (24003), para realizar una zanja desde el Parador de Turismo hasta el Centro de Estancias diurnas para personas mayores de Cruz Roja Española, al objeto de canalizar la línea telefónica. Antes de incio de la deberá obra deberá ponerse en contacto con la concejalia de obras de este Ayuntamiento, donde le indicarán la zona donde efectur la zanja.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar las siguientes solicitudes por las razones que se indican a continuación.

A D. José Ignacio de Luis Páez en calidad de Presidente Provincial de Cruz Roja española en León, con domilio a efectos de notificación en la C/ Cid, 24 de León (24003), para la instalación de un poste de madera para realizar la acometida aérea telefónica desde la fachada del edificio situado enfrente. Por la Secretaría General se da cuenta de que la pretensión deducida por Cruz Roja Española en León no sólo resulta absolutamente contraria a las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, sino que viene a incrementar el impacto visual desfavorable sobre Villafranca, al instalar apoyo aéreo. Se hace saber al interesado que existe una acometida telefónica en la parcela donde se ha realizado el Centro de Día, y ello no obstante cualquier intervención que se realice sustituyendo la línea telefónica existente, deberá ser subterránea de conformidad con la normativa urbanista de aplicación en este Termino Municipio.

A D. Carlos González Fontal para la licencia ambiental para el ejercicio de Horno de Pan en el local sito en la C/ Almeda Baja, 4 de Villafranca del Bierzo y visto el informe desfavorable emitido por la Comisión de Prevención Ambiental de fecha 29 de septiembre de 2011, y visto lo establecido en el art. 30 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y atendido, asimismo, que no es de aplicación, como pretende el solicitante, lo establecido en el apartado s) del Anexo V del precitado Cuerpo Legal, puesto que es evidente que la actividad no carece, como exige dicho precepto, de obrador, y supera, además, la potencia mecánica instalada los 5 kw ni tampoco el Anexo II de dicha Ley, por ser evidente la presencia de un obrador para la elaboración del pan, por lo que es obligado el trámite de calificación por la Comisión de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, conforme, acertadamente, ha señalado aquélla, por lo que la Junta de Gobierno, estimando la propuesta formulada por la Comisión Informativa y Permanente de Urbanismo, acordó por unanimidad, a la vista de lo actuado, proceder al archivo del expediente administrativo.

TERCERO. RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINA LABORAL. El régimen sancionador, como especificación de una parte del poder de dirección de la empresa a que se refiere el artículo 20 del Estatuto de los Trabajadores de 24 de marzo de 1.995, persigue el mantenimiento de la disciplina laboral, en tanto aspecto universalmente considerado como fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de toda empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos tanto de ésta como de los propios trabajadores. Este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de que las trabajadoras participantes en el Taller de Empleo "Ancares" promovido por esta Entidad Local, Dña. María Isabel Blanco Valera y Dña. Nerea Fernández González, el día 7 de noviembre, sobre las 11:00 horas, cuando prestaban sus servicios en la Residencia San Lázaro de esta Villa, promovieron un altercado con insultos y descalificaciones mutuas, en presencia de los ancianos residentes y de las religiosas rectoras de la Residencia de Ancianos, creando un grave incidente con la consiguiente repercusión en el normal funcionamiento de aquélla, que le obliga a tomar una medida disciplinaria, la cual, si bien podría llegar a la sanción de despido disciplinario, por estar así previsto normativamente, no se ha estimado oportuno en esta ocasión alcanzar tal grado de gravedad dados los antecedentes que las trabajadoras autoras del incidente, así como a la vista de las circunstancias que rodean la mencionada conducta por ellas observada. En efecto, ha quedado acreditado que han perpetrado los hechos arriba descritos, constituyendo la misma un incumplimiento contractual culpable integrante de una infracción tipificada legalmente. El día 7 de

noviembre de 2011, dentro de su jornada laboral, sobre las 11:00 horas, cuando prestaban sus servicios en la Residencia San Lázaro de esta Villa, formaron un altercado, increpándose mutuamente con insultos y descalificaciones soeces, en presencia de los ancianos residentes, creando un grave incidente con la consiguiente repercusión en el normal funcionamiento de la Residencia, que le obliga a tomar una medida disciplinaria, faltándose mutuamente al respeto que, además de como persona, se deben como compañeras de similar categoría, todo ello en presencia de las religiosas y de los ancianos residentes en la Residencia, lo que produjo un evidente malestar que participó a la dirección del Taller de Empleo la Hermana Superiora de la Residencia. Dichos hechos fueron admitidos por las propias trabajadoras participantes, si bien, Dña. Nerea Fernández González se pidió disculpas, no así la otra trabajadora Dña. María Isabel Blanco Valera. En el presente caso, dada la gravedad de los acometimientos, de los insultos e imprecaciones que vertió, así como la falta de provocación bastante por parte de la otra trabajadora interviniente para desencadenar tan desproporcionada e inopinada reacción y las demás circunstancias ya descritas, este Ayuntamiento se ve en la necesidad de calificar la falta laboral cometida como de muy grave y, atendido que, la indicada conducta es constitutiva de un incumplimiento grave y culpable por su parte de las obligaciones que, presididas siempre por la buena fe, tiene para con esta empresa, de acuerdo con lo que prevé el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores de 24 de marzo de 1.995 y establece el artículo 18 de la Cobertura de Vaciós del régimen disciplinario del Programa ET/CO/TE por haber cometido una falta de respeto a una compañera. Vistos, por tanto, la indicada conducta acreditada y sus circunstancias, sus fechas de conocimiento por esta empresa y de comisión y los preceptos mencionados, esta empresa ha tomado la decisión de sancionar a las trabajadoras Dña. Nerea Fernández González y Dña. María Isabel Blanco Valera por la comisión de una falta muy grave, con la suspensión de empleo y sueldo durante 5 días, que, ni constituye multa de haber ni minoración de sus tiempos de vacaciones o descansos, medidas prohibidas por el artículo 58.3 del Estatuto de los Trabajadores mencionado; dicha sanción impuesta tendrá efectos a partir del día 15 de noviembre de 2.011, incluido, advirtiendo a las mismas que de producirse otro hecho similar se procedera a su expulsión de Taller de Empleo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidente se dio por finalizado el acto, a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día once de noviembre de dos mil once, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO - VILLAFRANCA DEL BIERZO (León)